CARGO

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

DIRECCION DEL ARCHIVO REGIONAL

"Un Pueblo sin Archivos, es un Pueblo sin Historia"

Resolución Directoral Regional

N° 00013-2016-GRSM/AR

Exp.: 01229294

Moyobamba, 07 de Abril del 2016.

VISTO:

La solicitud de regularización de Escritura Pública Imperfecta presentada por el **RICARDO PINEDO VALDERRAMA**, de fecha 22 de Marzo 2016, que contiene la constancia de Escritura Pública Irregular, de fecha 22 de Marzo del 2016 y la copia de escritura pública de compra venta de RICARDO PINEDO RUIZ Y TEODISELAY ESPOSA DOÑA **TEODISELA VALDERRAMA AMASIFUEN** "A" favor de DOÑA **SOCORRO DEL ROSARIO DEL CASTILLO FLORES DE PINEDO** de fecha 08 de Agosto del año mil novecientos noventa y seis; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización - Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902 y 28013, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante La constancia de Escritura Pública Irregular, emitida por el Director Del Archivo Sub Regional, de fecha ***22 de Marzo del 2016 y la solicitud de regularización de Escritura Pública Imperfecta presentada por la el Señor Ricardo Pinedo Valderrama, de fecha 22 de Marzo 2016***, el Director del Archivo sub Regional de San Martín, requiere la regularización de escritura pública imperfecta, y se analice la misma de conformidad con lo señalado en los artículos 61° y 62° del Decreto Legislativo N° 1049, referente al procedimiento de regularización de escrituras públicas irregulares o imperfectas, adicionalmente el artículo 63° del Decreto Legislativo N° 1049, concordante con el artículo 5° del Decreto Ley N° 19414 y el artículo 9° de su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 022-75-ED, la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI, aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J, modificada la misma con Resolución Jefatural N° 072-2009-AGN/J y Resolución Jefatural N° 265-2009-AGN/J; denominada *"Proceso de Regularización Administrativa de Escrituras Públicas y Acta Protocolares Irregulares que se conservan en el Archivo General de la Nación y Archivos Regionales"* .

Que, en ese sentido, hace llegar la solicitud de regularización de escritura pública de compra venta imperfecta por falta de firma del ***VENDEDOR DON RICARDO PINEDO RUIZ Y ESPOSA DOÑA TEODISELA VALDERRAMA AMASIFUEN, FALTA LA FIRMA DEL COMPRADORDOR DON RICARDO PINEDO VALDERRAMA Y FALTA LA FIRMA DEL EX*** **Notario** (Julián Del Águila Velásquez), que otorgan: **RICARDO PINEDO**

"Un Pueblo sin Archivos, es un Pueblo sin Historia"

Resolución Directoral Regional

N° 00013-2016-GRSM/AR

RUIZ Y ESPOSA DOÑA TEODISELA VALDERRAMA AMASIFUEN, a favor de: ***DOÑA SOCORRO DEL ROSARIO DEL CASTILLO FLORES DE PINEDO*** **CASADA CON DON RICARDO PINEDO VALDERRAMA,** Escritura Pública N° 410 del 08 de Agosto del año 1996, extendida en cuatro (04) caras útiles, Tomo 02, del Bienio 1996, registrado ante el ex notario Don **JULIAN DEL AGUILA VELASQUEZ,** cuya suscripción de regularización será a cargo del Notario Don **LUIS ENRIQUE CISNEROS OLANO,** Notaria de la Provincia de San Martin, acto que se llevará a cabo en la Oficina del Archivo sub regional de Tarapoto – San Martin.

Que, en ese sentido, la Ley del Notariado aprobada por Decreto Legislativo N° 1049, en su artículo 63°, referente a la Transferencia de los Archivos, señala que habiendo transcurridos dos (2) años de ocurrido el cese del notario, los archivos notariales serán transferidos al Archivo General de la Nación o a los archivos departamentales, de conformidad con el artículo 5° del Decreto Ley N° 19414 y el artículo 9° de su Reglamento.

Que, la **Directiva N° 006-2008-AGN/DNADAAI**, "*Proceso de regularización administrativa de Escrituras Públicas y Actas Notariales Protocolares irregulares que se conservan en el Archivo General de la Nación y Archivos Regionales*", en su artículo 6° señala: *Las escrituras públicas y las actas notariales protocolares irregulares que se conservan en el Archivo General de la Nación y Archivos Regionales, excepto testamentos, son susceptibles de regularización por un notario público en ejercicio.*

Que, al encontrarse inmerso lo solicitado en los Numerales 1 y 2 del artículo 5° de la **Directiva N° 006-2008-AGN/DNADAAI** ***"Proceso de regularización administrativa de Escrituras Públicas y Actas Notariales Protocolares irregulares que se conservan en el Archivo General de la Nación y Archivos Regionales"***, y estando señalado por el artículo 9° de la Directiva en mención, corresponde elaborar la Resolución Directoral Regional de Autorización de Regularización que así lo establezca.

Que, por las razones expuestas, en uso de las facultades y atribuciones conferidas, de conformidad con la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902 y 28013, el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Regional N° 003-2013-GRSM/CR, Resolución Gerencial General Regional N° 079-2011-GRSM/GGR de fecha 15 de Diciembre del 2015, en la cual se autoriza al Director del Archivo regional de San Martin la Emisión y Suscripción de las resoluciones de regularización de las Escrituras Públicas imperfectas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **AUTORIZAR**, la regularización de escritura pública de compra venta imperfecta por falta de firma del ***VENDEDOR Don: RICARDO PINEDO RUIZ Y ESPOSA DOÑA TEODISELA VALDERRAMA AMASIFUEN, FALTA DE FIRMA DEL COMPRADOR DON: RICARDO PINEDO VALDERRAMA Y FALTA DE FIRMA DEL EX NOTARIO DON: JULIAN DEL AGUILA VELASQUEZ , que otorgan: Don RICARDO PINEDO RUIZ Y ESPOSA DOÑA TEODISELA VALDERRAMA AMASIFUEN, a favor de: Doña SOCORRO DEL ROSARIO DEL CASTILLO FLORES DE PINEDO CASADA CON DON RICARDO PINEDO VALDERRAMA,*** Escritura Pública N° 410 del 08 de Agosto del 1996, extendida en cuatro (04) caras útiles, Tomo 02, del Bienio 1996, registrado ante el ex notario Don: **JULIAN DEL AGUILA VELASQUEZ ,** cuya

"Un Pueblo sin Archivos, es un Pueblo sin Historia"

Resolución Directoral Regional

N° 00013-2016-GRSM/AR

suscripción de regularización será a cargo de Don **LUIS ENRIQUE CISNEROS OLANO,** Notario de la Provincia de San Martin, acto que se llevará a cabo en la Oficina del Archivo sub Regional de San Martín.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR el presente acto administrativo al interesado y a la Notario autorizado de regularizar, con copia de la presente resolución, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
Gerencia General Regional

Prof. Armando Sifuentes Pastor
Director del Archivo Regional (a)
de San Martín